**SOLICITUD INTERRUPCIÓN CON PRÓRROGA DE LA AYUDA JUAN DE LA CIERVA 2022 EN LAS SITUACIONES DESCRITAS**

|  |
| --- |
| **Referencia de la ayuda:** **Entidad beneficiaria:****CIF:****Nombre del representante legal:** **Nombre del Investigador:** En relación con la ayuda Juan de la cierva de referencia arriba indicada, yo, …………………, como representante legal de la entidad solicito: * La interrupción de la ayuda que se produjo por el/los motivo/s y periodo/s indicado/s a continuación (señalar lo que proceda).

    Gestación, Embarazo, Maternidad, Paternidad, Adopción o Acogimiento. Desde la fecha …….. hasta la fecha …….    Lactancia, Riesgo durante la Lactancia. Desde la fecha ……. hasta la fecha ………...    Riesgo durante la Gestación o el Embarazo. Desde la fecha …… hasta la fecha …….    Incapacidad temporal durante el Embarazo por causas vinculadas con el mismo. Desde la fecha …… hasta la fecha …….    Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de al menos 2 meses consecutivos. Desde la fecha …. hasta la fecha ……    Conciliación por Cuidado de Menores, Familiares o Personas Dependientes. Desde la fecha …..….. hasta la fecha ……...    Excedencia por Cuidado de Hijos/as, Familiares o Violencia de Género. Desde la fecha ……... hasta la fecha ….……..* La prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, desde la fecha …….. hasta la fecha …….

En…………….., a ….. de …..………. de 20………El Representante legal del Centro de I+D Investigador/a*Firma y sello*, *Firma,*D/Dª ……………….…………… D/Dª ……………………….. |

Las solicitudes se harán **conforme a los modelos publicados en la página web de la AEI** **y adjuntando a su solicitud, los documentos justificativos según el caso**, y si fuera necesario, la adenda del contrato o documento justificativo de su prórroga que cubra dicho periodo.

Las entidades beneficiarias y el personal contratado estarán obligados a comunicar al órgano concedente cualquier incidencia de los contratos financiados con cargo a las ayudas en el **plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha en que se produzca el hecho causante** para poder optar a la correspondiente prórroga, conforme a lo dispuesto en el artículo 22. **No darán lugar a la prórroga del plazo de ejecución, las interrupciones de la ayuda por causas diferentes a las anteriormente recogidas, o aquellas comunicadas fuera del plazo establecido en el artículo 22, es decir, comunicadas después del plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca el hecho causante.**

En los casos en los que los períodos de suspensión puedan legalmente disfrutarse en régimen de tiempo parcial o mediante reducción de la jornada laboral, la duración de la ayuda se verá ampliada por un periodo equivalente al de la duración de la suspensión calculado en jornadas completas.

En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de la contratación en los que incurra el beneficiario (retribución o cuota patronal de la Seguridad Social) devengados durante el periodo de interrupción autorizado.

**La interrupción con prórroga deberá ser autorizadas por el órgano correspondiente**, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación mediante nueva resolución. **Esta prórroga en ningún caso conlleva un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente**.

**Esta solicitud junto a la documentación requerida, deberá ser remitida por el representante legal a través de CVE- Facilit@ (**[**https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/**](https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/)**).**

**Por otra parte, NO SERÁ NECESARIA LA COMUNICACIÓN DE LAS INTERRUPCIONES DE LOS CONTRATOS QUE NO SEAN OBJETO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.**